

O R D E N A N Z A N° 40/92.-
CRESPO - E.RIOS, 10 de Agosto de 1992.-

V I S T O:

El pedido efectuado por frentistas afectados por las obras de construcción de pavimento de calle Concordia dispuesta por Ordenanza N° 24/92; pavimento de calle Urquiza dispuesta por Ordenanza N° 25/92 y desagües cloacales dispuesta por Ordenanza N° 29/92, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes tienen dificultades para realizar el pago del costo de las obras en las condiciones establecidas.

Que es intención del Departamento Ejecutivo otorgarle a los frentistas, mayores posibilidades de pago con el fin de que no incurran en mora, lo cual haría aún más difícil el cumplimiento del plan de pagos implementado al iniciar la obra.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Otórgase la ampliación de la forma de pago financiada para los frentistas afectados por la obra de pavimento de calle Concordia, dispuesta por Ordenanza N° 24/92 y que a continuación se detallan, los que deberán abonar una cuota mensual equivalente a cuarto metro lineal de frente:

APELLIDO Y NOMBRE	PLAZO	MANZ.	METROS	PARTIDA
BACH DE KAPPES Elisa	58	315	14,50	176.645
BACH DE KAPPES Elisa	200	315	50,50	189.398

////

APELLIDO Y NOMBRE	PLAZO	MANZ.	METROS	PARTIDA
BACH DE KAPPES Elisa	56	315	14,00	161.387
BACH DE KAPPES Elisa	56	315	14,00	161.388
KAPPES José Alberto	144	321	36,00	071.759
KAUFFMAN Justino A.	144	315	36,00	070.325
SCHLOTTAHUER José C.	116	321	29,00	072.174
SOTO Alfredo Orlando	40	318	10,00	070.547

ARTICULO 2°.- Otórgase la ampliación de la forma de pago financiada para los frentistas afectados por la obra de construcción de pavimento de hormigón armado y relleno y compactación de base con broza en calle Urquiza, dispuesta por Ordenanza N° 25/92 y que a continuación se detallan, los que deberán abonar una cuota mensual equivalente a cuarto metro lineal de frente:

APELLIDO Y NOMBRES	PLAZO	MANZ.	METROS	PARTIDA
ARCE Luis Manuel	38	158	9,90	071.580
BURGOS Cirilo N.	48	158	12,70	070.402
DEPPEN Luis Alberto	42	158	10,60	122.079

ARTICULO 3°.- Otórgase la ampliación de la forma de pago financiada para los frentistas afectados por la obra de desagües cloacales dispuesta por Ordenanza N° 29/92 y que a continuación se detallan, los que deberán abonar una cuota mensual equivalente a medio metro lineal de frente:

APELLIDO Y NOMBRES	PLAZO	MANZ.	METROS	PARTIDA
CORONEL DE SOSA Elda	16	156	8,00	075.575
DONDA Cipriano Odilio	24	219	12,00	139.360
DONDA Oscar Timoteo	12	219	6,00	170.735
GEIST DE CHMIEL Berbel	56	215	28,00	070.980
GERNER Felipe	32	215	16,00	071.925

////

////

HERBEL José	20	16	20,00	075.076
IDER DE BAUMAN Esther	40	310	20,00	071.607
KAPPES José Alberto	40	321	29,00	071.759
KAUFFMAN Pedro	20	318	10,00	159.238
LAIKER José Ceferino	40	215	20,00	103.838
MEDINA Margarita	20	318	10,00	157.594
MOREIRA Orlando José	20	240	10,00	171.876
MUÑOZ DE KAUFFMAN María	20	318	10,00	159.237
OLALIA Haydee Raquel	20	223	10,00	179.933
RODRIGUEZ Elisa M.	20	318	10,00	158.037
SOSA Roque Raúl	23	156	11,75	077.390
SOTO Alfredo Orlando	40	318	10,00	070.547

ARTICULO 4°.- Establécese que la ampliación de las condiciones de pago financiada que se otorga por la presente, se entenderá como plazo máximo para el pago total de cada una de las obras.

ARTICULO 5°.- Dispónese que los contribuyentes frentistas podrán regularizar su plan de pago de acuerdo a

las pautas establecidas en la presente, si se encontraran en mora al día de aprobación de la Ordenanza.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-